

	SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Hoja: 1 de 10 Revisión: 4.0
	“ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE, MUY GRAVE O MORTAL”	PS-01
Elaborado y revisado:  Dirección de Seguridad, Salud Laboral y RSC	Aprobado:  Dirección Corporativa de RRHH y SSGG	Fecha de Implantación: 03 noviembre 2017

ÍNDICE

1. Comentarios de esta revisión	2
2. Objeto.....	2
3. Ámbito de Aplicación	2
4. Definiciones.....	3
5. Desarrollo	3
6. Registros	10
7. Anexos	10



**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

Hoja: 2 de 10
Revisión: 4.0

“ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE,
MUY GRAVE O MORTAL”

PS-01

1. COMENTARIOS DE ESTA REVISION

Adecuación a la actual Organización y nueva sistemática de actuación.

2. OBJETO

Establecer las pautas de actuación y comunicación interna y externa entre los diversos niveles y funciones del Grupo Cementos Portland Valderrivas (en adelante GCPV) en el caso de producirse un accidente considerado grave, muy grave o mortal en un centro de trabajo en España.

3. AMBITO DE APLICACION

Es de aplicación a todos los centros de trabajo, a todo el personal propio y de contratas que desarrollen sus actividades en los centros de trabajo del GCPV en España y los accidentes que se producen por desplazamiento en jornada de trabajo.

En el caso que el accidente no ocurra en una Fábrica de cemento, en lugar del Director de Fábrica se referirá al responsable del centro de trabajo o de la actividad.

Este procedimiento se aplicará cuando ocurra uno de los siguientes tipos de accidente:

- Aquel que provoque el **fallecimiento** del trabajador, ocurrido en el Centro de Trabajo o por desplazamiento en jornada de trabajo (bien en el mismo instante o como consecuencia del mismo).
- Aquel que sea considerado como **grave o muy grave** por el facultativo médico que atendió al trabajador accidentado.
- Aquel que aun no disponiendo de la calificación oficial por parte del servicio médico correspondiente, sea presumible la gravedad de las lesiones.
- Aquel **que afecte a más de cuatro personas** (pertenezcan o no en su totalidad a la plantilla de la Empresa).



4. DEFINICIONES

Accidente:

Suceso no deseado que provoca la muerte, efectos negativos para la salud, lesión, daño u otra pérdida.

5. DESARROLLO

5.1 PRIMERA INTERVENCIÓN

PROTEGER:

Hacer seguro el lugar, tanto para el accidentado como para la persona que le atiende, alejando al accidentado y a uno mismo del peligro.

AVISAR:

Avise al jefe de turno/responsable del centro o mando superior presente en ese momento. El jefe de turno/responsable del centro o mando superior en ese momento, comunicará al Jefe de Emergencias designado en su centro de trabajo para que valore la emergencia, o si lo cree necesario, **llame primero directamente al servicio de emergencia externo (teléfono: 112).**

Recuerde que debe:

- Identificarse: nombre, cargo y si es trabajador de contrata la empresa a la que pertenece.
- Indicar el lugar del accidente.
- Explicar qué ha ocurrido: tipo de emergencia (incendio, explosión, fuga de gases, etc.), número de personas afectadas y su estado de consciencia y tipo de lesiones (cortes, quemaduras, traumatismos, etc.).
- Comprobar que ha sido escuchado: no sea el primero en colgar.



**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

Hoja: 4 de 10
Revisión: 4.0

“ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE,
MUY GRAVE O MORTAL”

PS-01

En aquellos centros que dispongan de Servicio Médico, se avisará al médico o ATS/DUE para que se personen en el lugar del accidente.

Según se establezca en el plan de Autoprotección de cada centro de trabajo, el equipo designado deberá facilitar la llegada y acceso hasta el lugar del accidente de los equipos de emergencia externos.

SOCORRER:

Aplique las técnicas de primeros auxilios si dispone de conocimientos para realizarlas mientras acuden al lugar del accidente el servicio médico interno o los servicios externos. En el caso de no realizar las técnicas de primeros auxilios, quédese acompañando a la víctima intentando tranquilizarla.

5.2 ACTUACIONES

5.2.1 Canal de comunicación

El responsable del centro de trabajo o el mando superior presente en ese momento, informará de manera inmediata al Director de Fábrica o Director responsable de la actividad. El canal de información a seguir viene establecido en el cuadro siguiente.

En el caso de accidentes “in itinere” o “in misión”, la persona del GCPV que reciba la comunicación de accidente informará de inmediato a su mando superior presente en ese momento en el centro para que el mando siga el canal de información que se describe en este punto.

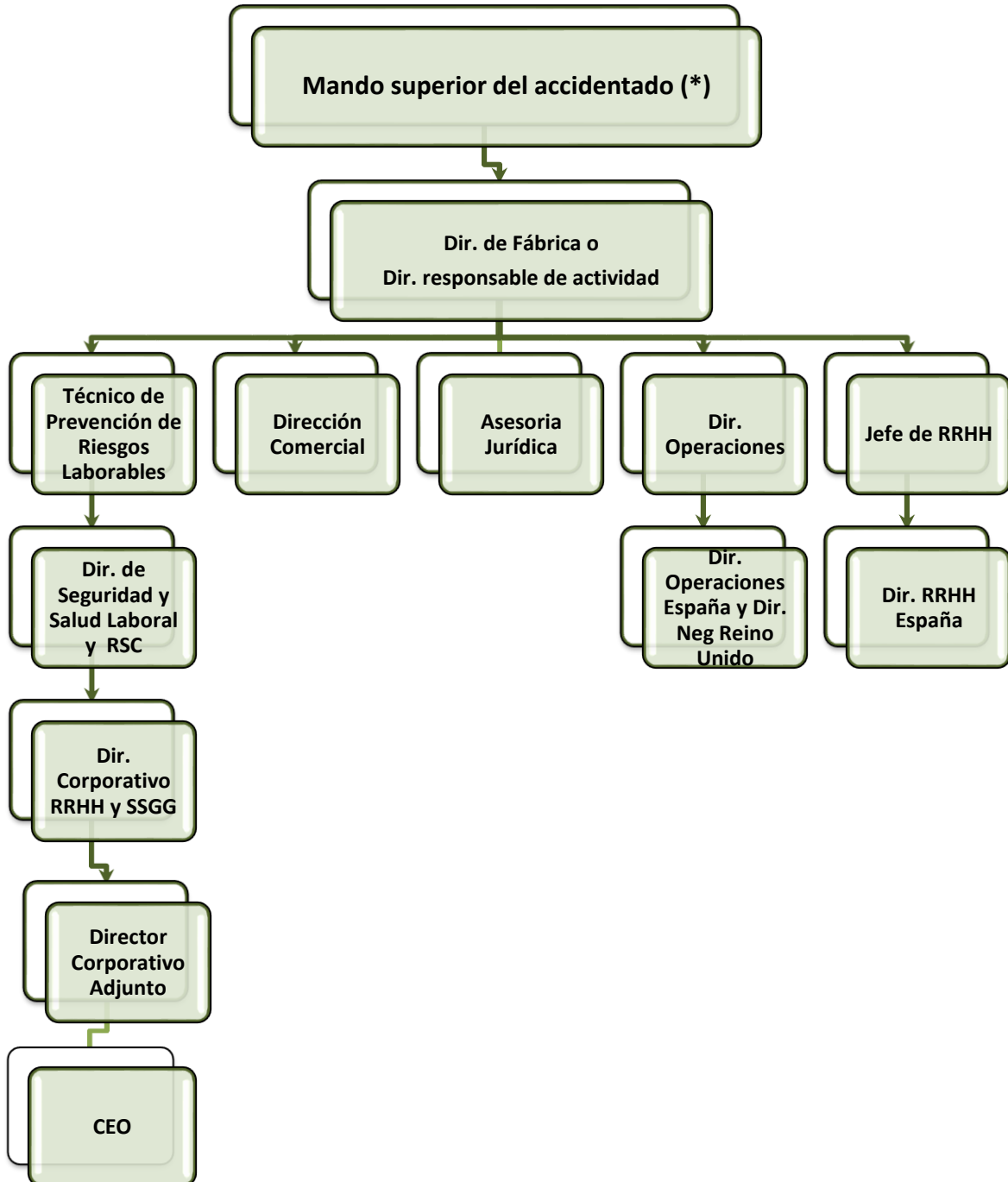


**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**


Hoja: 5 de 10
Revisión: 4.0

“ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE,
MUY GRAVE O MORTAL”

PS-01



(*) Mando presente en el momento del accidente

	SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Hoja: 6 de 10 Revisión: 4.0
	“ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE, MUY GRAVE O MORTAL”	PS-01

La información deberá incluir los siguientes datos y siempre que sea posible se realizará por escrito:

- Fábrica o Centro de Trabajo donde ocurra el accidente.
- Nombre completo del accidentado/os, puesto y/o cargo.
- Tipo de personal: propio/subcontratado/otros (visitas, proveedores, clientes, etc.).
- Departamento para el que trabaja.
- Empresa externa (si procede).
- Lugar del accidente: en el centro de trabajo, in itinere o in misión.
- Naturaleza del accidente: Grave/muy grave/mortal.
- Fecha y hora del accidente.
- Descripción del accidente.
- Hospital o centro asistencial donde ha sido trasladado.
- Quien acompaña al accidentado al centro asistencial (si procede).

5.2.2 actuaciones en caso de accidente de personal propio

Con carácter inmediato se mantendrá una reunión de un equipo de coordinación compuesto por el Director de fábrica (quien liderará el equipo), Jefe RRHH, Técnico de PRL y la persona designada por Asesoría Jurídica que deberá acudir al lugar de los hechos. Las actuaciones con sus responsables, o las personas designadas en caso de necesidad, que deberán establecerse son las siguientes:

- Designación de representante de la empresa que acuda al centro sanitario de ingreso del accidentado.
- Identificación de testigos.
- Toma de declaración testigos.
- Identificación y preservación de indicios y pruebas.
- Toma de fotografías inmediatas de los hechos.
- Comunicación y atención a Organismos Investigadores en estas causas (Inspección Trabajo, Policía Judicial, Autoridad Laboral, etc.). Asesoría Jurídica deberá validar previamente cualquier comunicación que se haga al exterior.

Además, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- El Director de Fábrica, en coordinación con el Jefe de RRHH, contactará con la familia del accidentado, con la Mutua de accidentes de Trabajo y mantendrá informados a los representantes legales de los trabajadores.



**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

Hoja: 7 de 10
Revisión: 4.0

“ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE,
MUY GRAVE O MORTAL”

PS-01

- En el caso de tratarse de la Autoridad Minera, será el Director de Fábrica el responsable de coordinar las actuaciones que correspondan contando con la Dirección Facultativa.
- Se estará al tanto de las visitas de organismos oficiales, que serán atendidos por el Director de Fábrica, que contará siempre que sea posible con la asistencia del Jefe de RRHH y representante de Asesoría Jurídica y técnico de PRL.
- En los días posteriores a la investigación del accidente, y una vez realizado el informe por el equipo de coordinación, el Director de Operaciones convocará una reunión extraordinaria a la que asistirán al menos en función de los departamentos que puedan estar implicados (Logística, Compras, Asesoría jurídica, etc.) el responsable del centro de trabajo, el Jefe de RRHH, Director de Fábrica y el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. En esta reunión se analizarán las causas tanto técnicas como a nivel de gestión, y se concretarán las medidas correctivas necesarias.
- En el caso que el resultado del accidente sea un fallecimiento, la Dirección Corporativa de RRHH y SS.GG. será responsable de ponerlo en conocimiento del Director Corporativo Adjunto y éste a su vez al CEO.

5.2.3 actuaciones en caso de accidente de personal externo

Cuando el accidentado sea personal de una empresa externa, ya sea o no contratada por el GCPV, las actuaciones a seguir serán las siguientes:

- Con carácter inmediato se mantendrá una reunión de un equipo de coordinación compuesto por el Director de fábrica (quien liderará el equipo), Jefe RRHH, Técnico de PRL y la persona designada por Asesoría Jurídica que deberá acudir al lugar de los hechos. Las actuaciones con sus responsables, o las personas designadas en caso de necesidad, que deberán establecerse son las siguientes:
 - Designación de representante de la empresa que acuda al centro sanitario de ingreso del accidentado.
 - Identificación de testigos.
 - Toma de declaración testigos.
 - Identificación y preservación de indicios y pruebas.
 - Toma de fotografías inmediatas de los hechos.



**SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

Hoja: 8 de 10
Revisión: 4.0


“ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE,
MUY GRAVE O MORTAL”

PS-01

- Verificar la situación documental de la Coordinación de actividades empresariales y permisos de trabajo.
- Solicitar la información y documentos necesarios a la empresa externa (informe de investigación, contratos, etc.)
- Comunicación y atención a Organismos Investigadores en estas causas (Inspección Trabajo, Policía Judicial, Autoridad Laboral, etc.). Asesoría Jurídica deberá validar previamente cualquier comunicación que se haga al exterior.

Además, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Cuando el accidentado no disponga de un representante de su empresa en el centro de trabajo, el Director de Fábrica designará a una persona para acompañar al accidentado hasta el centro sanitario donde vaya a ser ingresado siempre que las circunstancias lo permitan.
- El Director de Fábrica o persona que designe, contactará con el representante de la empresa del trabajador accidentado, para comunicarle lo ocurrido.
- El Director de Fábrica, en coordinación con el Jefe de RRHH, mantendrá informados a los representantes legales de los trabajadores
- El Director de fábrica o persona a quien designe estará en contacto con el representante de la empresa del trabajador accidentado para interesarse por su estado y novedades con respecto a actuaciones que deban conocerse por implicación de tipo jurídico, mediático, etc., informando de cada novedad de acuerdo con el canal de comunicación establecido en el punto 5.2.1 de este procedimiento.
- Se estará al tanto de las visitas de organismos oficiales junto con el representante de la empresa del trabajador accidentado, que serán atendidos por el Director de Fábrica o responsable del centro de trabajo presente en ese momento, que contará siempre que sea posible con la asistencia del Jefe de RRHH, Técnico de PRL y representante de Asesoría Jurídica.
- En los días posteriores a la investigación del accidente, y una vez realizado el informe por el equipo de coordinación y con la aportación del informe de la empresa externa, el Director de Operaciones convocará una reunión extraordinaria a la que asistirán al menos en función de los departamentos que puedan estar implicados (Logística, compras, asesoría jurídica, etc.) el responsable del centro de trabajo, el Jefe de RRHH, Director de Fábrica y el Técnico de Prevención de Riesgos

	SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Hoja: 9 de 10 Revisión: 4.0
	“ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE, MUY GRAVE O MORTAL”	PS-01

Laborales del GCPV y el de la empresa externa, así como un representante de la empresa externa. En esta reunión se analizarán las causas tanto técnicas como a nivel de gestión, y se concretarán las medidas correctivas necesarias.

- En el caso que el resultado del accidente sea un fallecimiento, la Dirección Corporativa de RRHH y SS.GG. será responsable de ponerlo en conocimiento del Director Corporativo Adjunto y éste a su vez al CEO.

5.3 COMUNICACIONES EXTERNAS


Cuando exista la necesidad de establecer comunicaciones externas con los Medios, deberá notificarse de inmediato a la Dirección de la actividad y a la Dirección de Comunicación Externa, que se encargará de coordinar todas las actuaciones relativas a las mismas.

Por otro lado, el Director de Fábrica correspondiente se responsabilizará de que se lleven a cabo las siguientes notificaciones:

- El Jefe de RRHH se encargará de realizar las comunicaciones que correspondan a la Autoridad Laboral por telegrama o fax (salvo otro requisito exigido por la Autoridad Laboral) en el plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del siniestro. En la comunicación deberá constar la razón social, domicilio y teléfono de la empresa, nombre del accidentado, dirección completa del lugar donde ocurrió el accidente, así como breve descripción del mismo.
- En el caso de tratarse de la Autoridad Minera (cuando aplique) donde haya ocurrido el accidente, será el Director Facultativo con conocimiento del Director de Fábrica, el responsable de que sea realizada la comunicación en el plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del siniestro.

Para los centros de trabajo pertenecientes a la Comunidad de Madrid se deberá presentar en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha del incidente o desde la fecha de baja médica, una copia del parte de incidente de trabajo debidamente cumplimentado según modelo oficial que figura en la Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por correo electrónico, fax o en el registro de Minas.

- El Director de Fábrica comunicará lo ocurrido a los familiares del accidentado.

	SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Hoja: 10 de 10 Revisión: 4.0
	“ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE, MUY GRAVE O MORTAL”	PS-01

5.4 PROCESO DE INVESTIGACIÓN

La investigación será iniciada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales inmediatamente después de ocurridos los hechos.

El equipo de coordinación establecido se encargará de solicitar cuantos datos sean necesarios en relación a los elementos que intervienen en el accidente, así como la participación de todo el personal relacionado con los hechos, incluidos los Delegados de Prevención.

La investigación comprenderá la utilización del formato establecido en el Anexo I de este procedimiento. Además, a la hora de realizar la investigación se tendrá en cuenta la información relativa a:

- Manuales y datos de máquinas, equipos de trabajo, productos y procesos que intervienen.
- Procesos de trabajo: datos de producción (turnos, personal, procedimientos, etc.).
- Documentación de Prevención facilitada al personal relacionada con los procesos involucrados en el accidente: Normas de prevención, instrucciones, folletos, guías, trípticos, etc.
- Referencias legales en relación con los elementos o circunstancias que intervienen en el accidente.
- Planos y esquemas que faciliten el entendimiento de la ubicación, situación y circunstancia del accidente.

El informe definitivo elaborado por el equipo de coordinación deberá ser validado por Asesoría Jurídica.

6. REGISTROS

Los informes de investigación de accidentes se consideran registros legales de prevención, bajo la custodia y archivo del responsable definido en el sistema de gestión correspondiente.

7. ANEXOS

Anexo I. Informe de investigación de accidentes.

**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**ANEXO 1
PS-01
Página 1 de 2**INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES**

Edición: 02

Centro de Trabajo:**IDENTIFICACIÓN ACCIDENTE**Fecha Acc:

L	M	M	J	V	S	D
---	---	---	---	---	---	---

 Hora día: Hora trabajo:**Lugar del accidente:**

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> En el centro de trabajo habitual | <input type="checkbox"/> Desplazamiento en su jornada laboral |
| <input type="checkbox"/> "In itinere" (al ir o al volver del trabajo) | <input type="checkbox"/> En otro centro o lugar de trabajo |

Lugar:

Lesionado:Nombre: 1^{er} Apellido: 2^o Apellido:

Edad:

Empresa:

Departamento: Puesto de trabajo:

Responsable del GCPV de gestión del trabajo:

Turno: Mañana Tarde Noche Central Trabajo: Habitual Ocasional**Lesión:**Grado de la lesión: Grave Muy grave Fallecimiento

Naturaleza de la lesión:

Parte del cuerpo lesionada:

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE (Incluir gráfico del accidente para los de circulación)**AGENTE MATERIAL CAUSANTE (Objeto / equipo / sustancia, etc.)**



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ANEXO 1
PS-01
Página 2 de 2

INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Edición: 02

TIPO DE ACCIDENTE

	Código:	
--	---------	--

ANÁLISIS DE CAUSAS

Empty box for cause analysis.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

¿Es preciso modificar o realizar una nueva evaluación del riesgo detectado origen del accidente?

Sí Fecha: --/--/-- Ed. -- No

ACCIONES CORRECTIVAS

A.
B.
C.
D.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

Acta del Comité de S.S. Fotos Informe técnico Comunicado a Dirección Otros

Realizado por:

Código planificación

En calidad de:

A. _____ B. _____

Fecha: Firma

--/--/--

C. _____ D. _____

Participantes: Mando zona

Delegado/s de PRL / M.A.

Trabajador/es

Empty box for participants.

Empty box for delegates.

Empty box for workers.